

PLAN PERSONAL DE RETIRO (PPR)

Ahorro para el Retiro



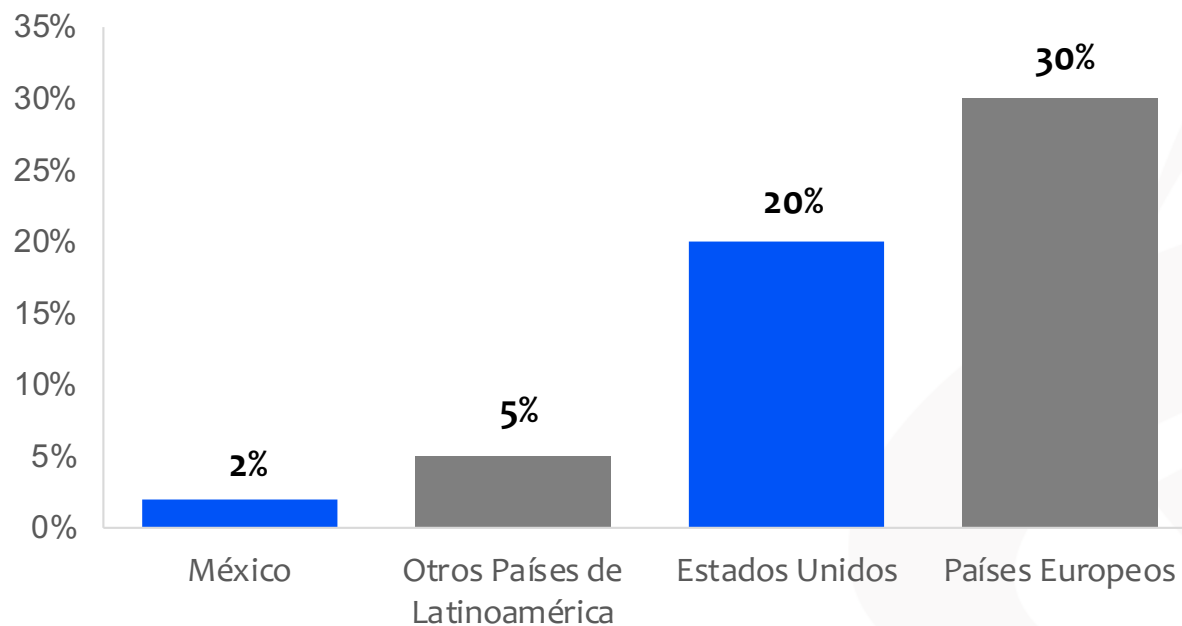
El porcentaje de la **población económicamente activa** (PEA) que ahorra en un **plan personal de retiro** (PPR) puede variar significativamente según el país y el nivel de educación financiera de la población.

En **México** solo alrededor del 
1% al 3% de la PEA tiene contratado un PPR,

según datos recientes de la
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Ahorro para el Retiro

Porcentaje de población económicamente activa ahorrando en un plan personal de retiro



Aliados+ PPR

Plan personal de retiro

Quién es el cliente



Mercado potencial de ahorro en México:

~23 millones
personas*

- Empleados que buscan incrementar la tasa de reemplazo de la jubilación derivada de la seguridad social.
- Trabajadores independientes que buscan construir un ahorro para el retiro por cuenta propia.
- Contribuyentes que buscan alternativas de deducción para disminuir carga fiscal.

* México. ¿cómo vamos en el ahorro para el retiro?

Deducciones para el Retiro:



- **Art 151 – Deducciones Personales**

- Tope **15%** del ingreso, máximo **5 UMA's Anuales**
- El tope se reparte entre estos conceptos:
 - I. Pagos por honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición.
 - II. Gastos funerales
 - III. Donativos a entidades de la administración federal, estatal y municipal, así como a donatarias autorizadas por el SAT.
 - IV. Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios destinados a la adquisición de su casa habitación.
 - V. Aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro (Tope propio)**
 - VI. Primas de gastos médicos
 - VII. Gastos por transporte escolar obligatorio
 - VIII. Pagos por concepto del impuesto local sobre ingresos por salarios

Art. 151 Fracc. V

- Aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro (PPR)

“...El monto de la deducción a que se refiere esta fracción será de hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al año.” ART 151 LISR Fracc. V

- **Tope:**
 - 10% de los ingresos anuales
 - Máximo **cinco** UMA's anuales: **\$198,031.80**
- **Requisito de permanencia:** Hasta los **65 años** o se encuentre en los supuestos de invalidez o incapacidad

“...El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, o del 15% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de la fracción V de este artículo.” ART 151 LISR

Beneficios



- **Deducción:**

Las personas físicas podrán deducir en su declaración anual las aportaciones a planes personales de retiro, con los límites antes mencionados.

El asegurado solo podrá hacer deducible la parte de la prima que corresponde al ahorro y no la de fallecimiento.

- **Sin Retención:**

AXA Seguros no realizará retención del **0.50%** anual sobre capital.

- **Exención:**

Cuando los recursos invertidos en el PPR que se hubieren deducido conforme al Art. 151, Fracc. V de la LISR, se retiren junto con los rendimientos correspondientes a dicho plan, en una sola exhibición después de los 65 años, el monto total del retiro podrá estar exento hasta por **90 UMAS** elevadas al año: **\$3,564,572.40**

Cuando el retiro exceda el monto exento, a la cantidad excedente se le aplicará la tasa del **20%** como retención del ISR.

Régimen fiscal aplicable

RÉGIMEN FISCAL	DESCRIPCIÓN
605	Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios
606	Arrendamiento
608	Demás ingresos
611	Ingresos por dividendos (socios y accionistas)
612	Personas físicas con actividades empresariales y profesionales
614	Ingresos por intereses
607	Régimen de enajenación o adquisición de bienes
615	Régimen de los ingresos por obtención de premios
625	Régimen de las actividades empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

En caso de no cumplir con los requisitos de permanencia:



- **Fallecimiento:**

En caso de fallecimiento del titular se pagará al beneficiario la Suma Asegurada (Dote) y será exenta de pago de impuestos.

El fondo de las aportaciones adicionales, se pagarán también al beneficiario designado y este estará obligado a acumular el ingreso y AXA Seguros realizará la retención del **20%** sobre el monto entregado.

- **Retiros o rescates del fondo PPR:**

No hay retiros

Cuando los recursos invertidos en el PPR, así como los rendimientos sean rescatados antes de los 65 años (finalización del plan), el monto retirado se considerará ingreso acumulable y AXA Seguros realizará la retención del **20%**.

En caso de no cumplir con los requisitos de permanencia:



- **Invalidez**
 - Si tiene **PAI**, se paga la Suma Asegurada contratada.
 - Se entrega el Fondo de las Aportaciones Adicionales de acuerdo a las reglas de Exención.
 - Se termina el plan con modalidad de PPR.
- Si tiene **BI**, AXA sigue pagando las primas pendientes y al final del plazo del seguro, se entrega la Suma Asegurada por Supervivencia bajo la modalidad de un Aliados normal (No PPR), aplicando las reglas del Art. 93
- Si no tiene **BI**, podrá seguir pagando el plan (ya no como PPR) o si ya no lo puede pagar, se rescataría junto con las aportaciones adicionales y se aplicarían las reglas de Exención.

Información Importante:

- ¿Conoce los Gastos Personales deducibles de acuerdo al Art. 151 de la LISR?
- ¿Sabías que el ahorro en un Plan Personal de Retiro, no se acumula a los demás gastos personales que se pueden hacer deducibles?
- ¿Tiene usted algún seguro de vida individual, colectivo o algún plan de ahorro deducible de impuestos? ¿En qué artículo está basado?
- ¿Sabe usted que tasa de ISR está pagando actualmente?
- ¿Con qué régimen fiscal tributas?
- ¿Cuál es su ingreso fiscal anual?
- ¿Tiene devoción de ISR en la declaración anual? ¿Cuánto?

Beneficio Fiscal:

Ingresos de \$150,000 pesos mensuales			
		Sin PPR	Con PPR
Ingreso Anual Gravable		\$1,800,000	\$1,800,000
Aportación al Plan Personal de Retiro Art. 151		\$0	\$164,574
Base Gravable		\$1,800,000	\$1,635,426
ISR a pagar	35%	\$630,000	\$572,399
Beneficio Fiscal Anual			\$57,601

Ejemplo – Hombre 45 años (no fumador)



- **Ingresos:** \$1,800,000 al año \$150,000 mensuales
- **Paga ISR anual por más de \$60,000 al año**
- **Plan Aliados PPR**
 - Prima:** \$200,000
 - Prima Ahorro: \$200,000
 - Prima Deducible \$164,574
 - Ahorro por deducibilidad- tasa 35%: \$ 57,601

ESQUEMA DE COMPLEMENTO PARA EL RETIRO

PLAN PERSONAL DE RETIRO - Art. 151

	45 Años
--	---------

Prima	\$ 200,000	Inc. UDI	4.00%
UDI	8.251	Inc. UMA	4.00%
Prima UDIS	\$ 24,239	Tasa ISR	35%
Prima Deduc.	\$ 19,946		
Factor de Prima Ded	82%		

Año	Aportación UDIS	Valor de la UDI		Aportación en Pesos	Prima Deducible UDIS	Prima Deducible PESOS	Deducción	Aportación REAL
		Inicio	Final					
1	\$ 24,239	8.25	8.58	\$ 200,000	\$ 19,946	\$ 164,574	\$ 57,601	\$ 142,399
2	\$ 24,239	8.58	8.92	\$ 208,000	\$ 19,946	\$ 171,157	\$ 59,905	\$ 148,095
3	\$ 24,239	8.92	9.28	\$ 216,320	\$ 19,946	\$ 178,004	\$ 62,301	\$ 154,019
4	\$ 24,239	9.28	9.65	\$ 224,973	\$ 19,946	\$ 185,124	\$ 64,793	\$ 160,179
5	\$ 24,239	9.65	10.04	\$ 233,972	\$ 19,946	\$ 192,529	\$ 67,385	\$ 166,587
6	\$ 24,239	10.04	10.44	\$ 243,331	\$ 19,946	\$ 200,230	\$ 70,080	\$ 173,250
7	\$ 24,239	10.44	10.86	\$ 253,064	\$ 19,946	\$ 208,239	\$ 72,884	\$ 180,180
8	\$ 24,239	10.86	11.29	\$ 263,186	\$ 19,946	\$ 216,569	\$ 75,799	\$ 187,387
9	\$ 24,239	11.29	11.74	\$ 273,714	\$ 19,946	\$ 225,231	\$ 78,831	\$ 194,883
10	\$ 24,239	11.74	12.21	\$ 284,662	\$ 19,946	\$ 234,241	\$ 81,984	\$ 202,678
11	\$ -	12.21	12.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12	\$ -	12.70	13.21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13	\$ -	13.21	13.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14	\$ -	13.74	14.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15	\$ -	14.29	14.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	\$ -	14.86	15.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
17	\$ -	15.45	16.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18	\$ -	16.07	16.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
19	\$ -	16.72	17.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
20	\$ -	17.38	18.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 242,395			\$ 2,401,221	\$ 199,460		\$ 691,564	\$ 1,709,657

Recuperación Año 65	UDIS	\$ 300,381
	MXN	\$ 5,430,575

RENDIMIENTO
218%



Total de aportaciones Reales:

\$1,709,657

Fondo Final:

\$5,430,575

**Exento de acuerdo con el incremento de la UMA*

Rendimiento 218%

Suma Asegurada

Retiro cónyuge

\$2,478,444

**creciente cada año*

Se deja de pagar al SAT

\$691,564

"La suerte es lo que ocurre
cuando la preparación
coincide con la oportunidad."

Séneca